



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012024-0002800

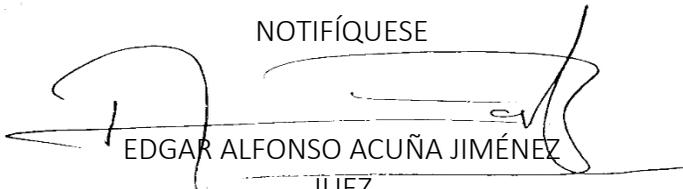
Decisión : Tiene no contestado llamamiento en garantía-Cita a audiencia art 77 CPL

Habiéndose notificado al llamado en garantía NACIONAL DE SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERAELS en debida forma del llamamiento realizado por el demandado OLEODUCTO CENTRAL S.A, notificación que fuera realizada en marzo 15 de 2024 mediante la cuenta de correo electrónica aportada para tal fin, esto es, juridico@nacionalseguros.com.co, sin que, al vencimiento del término de traslado, se hubiera pronunciado al respecto, es por lo que se tendrá como no contestada la demanda, con las consecuencias procesales, indicadas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal Laboral.

Consecuente con lo anterior, una vez integrado el contradictorio, deviene la continuidad del trámite, para lo cual se convoca a las partes a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Diligencia que se llevará a cabo el día 06/09/2024, a las 11:00AM.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422356f58fc7776dd4bb83f50e408fff2bd9bc3bb83bbc641c3e18c9eacd2d1a**

Documento generado en 12/04/2024 03:40:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>